Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Resolución Nº 16 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR EL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ALQUILER DE ALBERGUE DE ANIMALES Y CLINICA VETERINARIA.

Asunción, 25 de febrero de 2020

Visto: la Ley Nº 5.892 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 4.840/13 "DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL" DONDE SE ESTABLECE "LAS FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN", se presenta la necesidad de alquiler para albergue de animales clínica veterinaria.
Considerando: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Título Cuarto, Capitulo Segundo y en la Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmueble

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de Costo para la Contratación del Servicio de ALQUILER DE Edificios y Locales para albergue de animales y clínica veterinaria debido a que la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal no cuenta con inmuebles propios.

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/12, aprueba en su Art. 1º el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados y establece que el presente reglamento se aplica a los contratos de locación de inmueble determinado que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil(1000) jornales mínimos legales.

Por tanto

En uso de sus atribuciones legales

El Director Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Resuelve:

Art. 1º AUTORIZA la realización del proceso de Locación de Inmueble Determinado, por el periodo 2020, para alquiler de Albergue y Clínica Veterinaria.

Art. 2º DISPONER la invitación por escrito al potencial oferente para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido y archivar.

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Abg. Juan Manuel Enciso
Director Nacional
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner